

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, SOCIEDAD, domiciliada en, calle, número, y con CIF, con domicilio en la calle, número, de la ciudad de Valladolid, en cuyo nombre y representación actúa don, mayor de edad, y con DNI no, como Administrador Único, Solidario, mancomunado....

De otra, D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, y con DNI no

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y a tal efecto

EXPONEN

Que D. , como consecuencia de la normativa aplicable en materia de Seguridad Social, se encuentra incluido dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por ser administrador de la mercantil de referencia al poseer participaciones sociales de la mercantil que representan el % del capital social de la misma.

Que, por otra parte, el trabajo que D. realiza para la mercantil se encuentra incardinado dentro de la actividad económica que desarrolla la sociedad y dicha actividad es distinta a la que desarrolla como consecuencia de su cargo de administrador de la misma.

Que las tareas que D. desarrolla en la empresa, distintas de las actuaciones que lleva a cabo en calidad de administrador, son realizadas de manera indiferenciada con el resto de los trabajadores que prestan servicio bajo cualquier modalidad de contratación laboral y siguiendo los criterios organizativos de la sociedad, sin asumir, el riesgo y ventura de la actividad que la sociedad desarrolla.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente contrato es regular las condiciones del trabajo personal desarrollado por D para la empresa al margen de su labor como administrador de la sociedad.

Segunda. Contraprestación.

D. por su trabajo personal percibirá una contraprestación económica por un importe deeuros anuales.

Tercera. Duración.

La duración del presente contrato de prestación personal de trabajo será indefinida.

Cuarta. Jornada.

La jornada de la actividad de D tendrá una duración de cuarenta horas semanales, en horario de lunes a viernes de a horas. El régimen de descanso semanal y el correspondiente a los festivos aplicable será el establecido en el convenio colectivo de

Quinta. Registro.

El presente contrato será registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal o en el órgano correspondiente de la comunidad autónoma a la que se haya encomendado la gestión. Las modificaciones del contrato y su terminación serán asimismo objeto de comunicación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmando las partes interesadas,